

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, once de agosto de dos mil veintidós.

2021-00013

Se accede a lo solicitado por la apoderada demandante mediante escrito que antecede; en consecuencia, requiérase a la Caja de Compensación Comfama, con el fin de que de cumplimiento al oficio 44 del 10 de febrero de 2022.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ .

